ANEXO DE CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 54004552025

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al convenio interadministrativo, el cual será suscrito a través de la plataforma SECOP II, contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta la fecha indicada por el supervisor del convenio en el formato de justificación de modificación contractual y registrada como fecha de terminación en la información general del convenio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN: Modificar la forma de pago conforme a lo estipulado por el supervisor del convenio en el formato de justificación para modificación contractual, el cual forma parte integral del convenio al igual que el presente documento.

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS: LA ESE se compromete a notificar a la aseguradora con la cual constituyo la garantía establecida en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONVENIO que forma parte integral del convenio, los términos de la modificación con el fin de ajustarla al nuevo plazo y valor, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES: **LA ESE** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del convenio que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultada para aceptar la presente Modificación del Convenio. **4.** Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. **5.** Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO: LA ESE** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio inicial, no modificadas ni contrarias al presente documento y a lo solicitado por el supervisor, permanecerán vigentes.

CLÁUSULA 6 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y aprobación de las pólizas por parte del ordenador del gasto de la regional.

CLÁUSULA 7 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual y el acta de comité de contratación, cuando la modificación contractual en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la entidad requiera ser sometida a consideración del comité de contratación; Documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.